

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de febrero de 1994.—El Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

5765 RESOLUCION de 17 de febrero de 1994, del Ayuntamiento de Cartagena-Instituto Municipal de Servicios Sociales (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Abogado.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 14 de febrero de 1994, número 36, página 1207, aparecen publicadas las bases para la contratación laboral fija, mediante concurso-oposición de una plaza de Abogado, vacante en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 17 de febrero de 1994.—El Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

5766 RESOLUCION de 22 febrero de 1994, del Ayuntamiento de Vilalba (Lugo), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Policía Local.

En el «Diario Oficial de Galicia» número 22 y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de fechas 2 y 4 de febrero, respectivamente, se publican las convocatorias y bases que han de regir en las pruebas selectivas para proveer dos plazas de Policía municipal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vilalba, 22 de febrero de 1994.—El Alcalde, Agustín Baamonde Díaz.

UNIVERSIDADES

5767 RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con el Decreto 100/1993, de 3 de agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla de 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto) por las que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 10 de febrero de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «Historia Moderna-12»

Concursos convocados por Resolución de 20 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1993)

Comisión titular:

Presidente: Don León Carlos Alvarez y Santalo, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Ignacio Fortea Pérez, Catedrático de la Universidad de Cantabria; doña Ofelia Rey Castelao, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y don Juan Antonio Sánchez Belén, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Ricardo García Cárcel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña María del Carmen Ansón Calvo, Profesora titular de la Universidad de Oviedo, y don José Cepeda Gómez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Juan L. Castellano Castellano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Area de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social-18»

Comisión titular:

Presidente: Don Santiago González Ortega, Catedrático de la Universidad Carlos III.

Vocales: Don Eduardo Alemany Zaragoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona; don Fco. de Borja Olalquiagag Aranguren, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Francisco Merchán Bravo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Antonio M. Santana Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Fernanda Fernández López, Catedrática de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Ignacio Durendez Sáez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don Alberto Juan Guanche Marrero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y don José Francisco Blasco Lahoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jesús Maeztu Gregorio de T., Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Area de conocimiento: «Producción Vegetal-20»

Comisión titular:

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Emilio Montesinos Seguí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona; don Leopoldo Iglesias González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña Eva María Gómez Bernardo Villar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Vocal Secretaria: Doña Marina de Moya Alfonso, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Torres Pacios, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Antonio María Michelena Bárcena, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida; Doña Ana M. J. de León Hernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y don Luis Guijarro Barreda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

5768 RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos docentes universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercer y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1, letra c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983 de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Mag-

nífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (C.A.M.), de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 3.000 pesetas, acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirán a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Sexta.—El Presidente de la comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 16 de febrero de 1994.—El Rector en funciones, Carlos Jiménez Piernas.